



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 54/2025 de 10 de febrero de 2025, se aprueba las **Bases y Convocatoria de comisión de servicios para provisión temporal de la plaza de un Policía Local**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2025/SEL_01/000002

Procedimiento: Comisión de Servicios de Policía Local

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	No consta	
Informe Jurídico de la Secretaria	03/02/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	04/03/2025	
Decreto de inicio de expediente	06/02/2025	
Redacción de las bases	07/02/2025	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





PRIMERO. Aprobar las bases que deben regir la convocatoria de comisión de servicios para la provisión temporal de Policía Local de Aznalcóllar tal y como siguen:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE UN PUESTO VACANTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala/Subescala	Administración Especial, Servicios Especiales
Denominación	Policía Local
Funciones	Agente

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será máximo dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía,

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las personas aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

a) Documento Nacional de Identidad

b) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

c) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.

d) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

e) Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia debidamente firmado por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, con competencias en materia de personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

De conformidad con el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la entrevista para la selección.

En el supuesto en que no hubiera sido formulada reclamación alguna en los 5 días otorgados al efecto, la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es>).

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de Valoración no podrá reunirse sin la asistencia del Presidente/a y Secretario/a, y un vocal. Las decisiones se decidirán por mayoría de los presentes, resolviéndose en caso de empate con el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de valoración actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en el contenido de los expedientes, cuya difusión podría implicar menoscabo en los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante baremación de méritos y entrevista.

SELECCIÓN DEL ASPIRANTE IDÓNEO MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Méritos computables:

a). Titulaciones académicas

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





- Doctor/a: 2,00 puntos
- Por poseer el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a equivalente 1,50 puntos.
- Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a técnico/a, Arquitecto técnico/a, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en criminología o equivalente 1 punto.
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que aspira, salvo que se ostente más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de títulos tan solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma, y en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia delo título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b). Formación y perfeccionamiento

Los Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de formación continua de

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- a) Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos
- b) Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos
- c) Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos
- d) Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- e) De más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de este Baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo.

Hasta un máximo de 4 puntos.

c). Experiencia/antigüedad

Por cada año de servicios, o fracción superior a 6 meses, prestados en los Cuerpos de policía local en la categoría igual a la que se aspira, 0,20 puntos.

La prestación de servicios en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puntuación máxima será de 4 puntos.

d) Entrevista Personal.

Para la realización de la entrevista personal, los/as aspirantes serán convocados por el Presidente/a de la Comisión de Selección a través del Tablón de Anuncios y sede electrónica.

La entrevista tendrá carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, permitiendo dicha circunstancia a la Comisión comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para el puesto convocado.

En concreto la entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Trayectoria profesional.
- Principales líneas de actuación. Funciones y dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

Puntuación máxima será de 4,00 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente en los méritos que se indican a continuación:

- Antigüedad
- Formación

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





- Titulaciones académicas

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado de la fase de baremación y de entrevista personal, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es>), durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI/NIF
DOMICILIO	C.P
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Primero. - Que declara conocer las Bases del proceso para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Segundo. - Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





Tercero. – Que a la presente Solicitud se adjunta la siguiente documentación reconociendo de forma responsable la veracidad de la misma:

- o Documento Nacional e Identidad
- o Documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.
- o Informe de conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.
- o Méritos que se alegan y que se indican a continuación:

.....
.....

SOLICITA: Ser admitido al proceso selectivo para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Policía Local en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

En, _____ a _____ de _____ de 2.025.

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Aznalcóllar le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición”.

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





SEGUNDO. Publicar un anuncio de las bases junto con la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es>) y en *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo constar el puesto o puestos vacantes, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es>), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

QUINTO. Nombrar como componentes de la Comisión de Valoración:

Presidente: Eusebio Martín Carrasco (Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aznalcollar)

Vocal: David Pérez Martín (Policía Local del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Vocal: Álvaro Pérez Pavón (Policía Local del Ayuntamiento de Aznalcóllar)

Secretaria: Sonia Gómez González (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar)

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		





Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	11/02/2025 10:39:25
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DfeoV3Fs3M1AVsaopCoyOw==		

